



## Reforma sanitaria: no hay cambio de modelo

**E**l Real Decreto Ley de la reforma sanitaria ha servido para que algunos hayan querido promover un debate artificial, construyendo una falsa dicotomía entre universalidad y aseguramiento al hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, establecido en el art. 43 de la Constitución Española. Desde el final de los años setenta hasta hoy, la protección de la salud y la asistencia sanitaria de todos los españoles han estado, están y van a seguir estando garantizados mediante aseguramiento público. Y ello porque la Ley General de Sanidad, el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad, la Ley de Cohesión y Calidad del SNS, la Ley General de Salud Pública y el reciente RD 16/2012 han regulado, sin cambios, el marco jurídico aplicable para hacer efectivo tan fundamental derecho.

A partir de esta normativa, el derecho a la asistencia sanitaria se ha extendido paulatinamente a la población. Así empezó a hacerlo en 1986 la Ley General de Sanidad, que anunciaba que la asistencia se iría extendiendo de modo progresivo a los ciudadanos. Y ese mismo criterio ha seguido el pasado año la Ley General de Salud Pública, cuya Disposición Adicional sexta mantiene el objetivo de la universalidad en la asistencia sanitaria, aunque “en función de la evolución de las cuentas públicas”. Nada ha cambiado en este punto el Real Decreto Ley. Tampoco cambia nada cuando garantiza a los ciudadanos el derecho a la asistencia sanitaria y a la tarjeta sanitaria, vinculándolo a las normas de Seguridad Social, como titulares o como beneficiarios de titular.

## La reforma sanitaria que plantea el RD 16/2012 no ha cambiado, sino consolidado, el principio de universalidad

Así pues, el reconocimiento del derecho a la prestación sanitaria sigue correspondiendo a la Administración de la Seguridad Social, pero ésta encomienda la función de expedir la tarjeta a las Consejerías de Sanidad de las CCAA. De otro lado, antes y después de este RD, los ciudadanos sin la previa afiliación a la Seguridad Social y que no sean beneficiarios de un titular, han tenido y tienen acceso a la asistencia sanitaria, acreditando carecer de recursos. Por tanto, la reforma sanitaria no ha cambiado, sino consolidado, el principio de universalidad, ni lo ha sustituido por un supuesto modelo “alternativo” de aseguramiento.